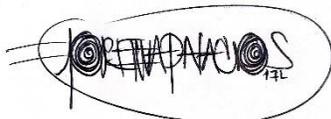


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 04 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. JEISSON PACHON ORTIZ (C.C.1.022.956.339), en contra de la DIRECCION GENERAL DEL INPEC y COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – LA PICOTA, con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 04 de mayo de 2023, Secuencia 8808, Tutela en Línea 1407782 y se radicó bajo el N° **2023-00156**. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela, reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor JEISSON PACHON ORTIZ, identificado con C.C. 1.022.956.339, en contra de la DIRECCION GENERAL DEL INPEC y COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – LA PICOTA, dirigidas o representadas legalmente por el Coronel Daniel Gutiérrez Rojas y el Director Horacio Bustamante Reyes o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al derecho de petición y debido proceso.
2. **VINCULAR** al JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas a través de sus representantes legales y al juzgado vinculado a través del Sr. Juez Carlos Fernando Espinosa Rojas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 072 de fecha 05/05/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA**